



# Resolución de Consejo Universitario

N° 096-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

## VISTOS:

El Expediente N° 255, de fecha 20 de enero de 2025; el Oficio N° 072-2025-UNAMAD-R-SG, de fecha 20 de enero de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad. Concordante con el inciso x) del artículo 104, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2024-UNAMAD-AU, de fecha 20 de diciembre de 2024, se conformó la Comisión Central, encargada de presentar una propuesta de reforma del Estatuto de la UNAMAD, integrada por:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Joab Maquera Ramírez	Rector (e) y Vicerrector Académico
02	Dra. Luz Marina Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación
03	Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado	Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
04	Dr. Ronald Quispe Flores	Decano de la Facultad de Ingeniería
05	Dra. María Isabel Puma Camargo	Decana de la Facultad de Educación
06	Est. Jairo Jadilson Evangelista Rojas	Representante Estudiantil
07	Est. Nikson Aldair Rojas Velásquez	Representante Estudiantil
08	Est. Leijha Sahori Naomi Huachaca Huari	Representante Estudiantil

Y dispone, que el Consejo Universitario, conforme una Comisión Técnica para elaborar la propuesta de reforma del Estatuto de la UNAMAD, donde dicha Comisión deberá realizar la elaboración del Plan de Trabajo y/o documentos internos para el cumplimiento de sus metas;

Que, con Oficio N° 072-2025-UNAMAD-R-SG, de fecha 20 de enero de 2025, el Secretario General, remite al Rector (e), copia fedatada de la Resolución N° 017-2024-UNAMAD-AU, con el objetivo de que se dé cumplimiento al artículo segundo de la citada resolución;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: CONFORMAR, la Comisión Técnica, encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto de la UNAMAD, conforme al siguiente





# Resolución de Consejo Universitario

N° 096-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 19 de febrero de 2025

detalle; Abog. Edgar Pinto Huancavilca, en su calidad de Presidente, CPC. Jorge Quille Mamani. C.P.C. Bersabet Yovana Sulla Quea. Abog. Rene Wils Quispe Velásquez. Ing. Edwin Joel Holgado Canal. Dr. Ralph Miranda Castillo. M.Sc. Elías Gutiérrez Paredes. Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez. Abog. Rubén Paucara Charca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA, encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto de la UNAMAD, el mismo que estará integrada por:

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA Secretario General	PRESIDENTE
CPC. JORGE QUILLE MAMANI Director General de Administración	MIEMBRO
CPC. BERSABET YOVANA SULLA QUEA Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
ABOG. RENE WILS QUISPE VELÁSQUEZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
ING. EDWIN JOEL HOLGADO CANAL Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	MIEMBRO
LIC. RICARDO YURI HERMOZA PEREZ Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística	MIEMBRO
LIC. LUCHO ALBERTO MERMA SURCO Especialista Académico VRA	MIEMBRO
M.SC. ELÍAS GUTIÉRREZ PAREDES Director de la Dirección de Asuntos Académicos	MIEMBRO
DR. RALPH MIRANDA CASTILLO Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	MIEMBRO



**ARTÍCULO 2°:** DISPONER, que la Comisión Técnica presente su Plan de Trabajo para el cumplimiento de las metas establecidas.

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 4°:** PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ  
RECTOR (e)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución: VRA VRI OCT OAJ DAA U.A. ADMISION D.D.A. INTERESADO.